EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto ***"Mejoramiento de la movilidad con cultura de tránsito y seguridad vial en el Tolima"***, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por el *Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte,* se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN 2016-2019*",
- **Eje Estratégico:** *"Tolima territorio en paz y seguro"; "Tolima territorio con buen gobierno".*
- **Política:** *"Un territorio de convivencia, participación, y justicia social"; "Gobernabilidad con eficacia y eficiencia para la gestión pública moderna".*
- **Programa:** *"En el Tolima nace la paz"; "Una gobernanza para la paz".*
- **Subprograma:** *"En el Tolima nace la paz"; "Una gobernanza para la paz".*

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	**DESCRIPCIÓN DE LA META**
E3P9MP30	*12 cruces semafóricos intervenidos.*
E3P9MP31	*20 000 actores de las vías formados y generando en cultura y educación vial.*
E3P9MP32	*15 municipios con control y regulación del tránsito y transporte.*
E5P12MP20	*Organización de los cinco (5) archivos de historiales de vehículos de las sedes operativas de tránsito del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT).*
E5P12MP21	*Disponer de seis (6) oficinas de tránsito fortalecidas, competitivas y acondicionadas para atender al ciudadano.*
E5P12MP22	*90 % de los procesos contravenciones que culminen en la etapa de cobro administrativo*

Que el valor solicitado para la **vigencia 2019** asciende a: *Mil trescientos noventa y un millones seiscientos mil pesos* ($1.391.600.000 COP).

Que el ordenador del gasto del proyecto corresponde a el *Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.*

Que dicho Proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Disminuir las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de tránsito en el Departamento del Tolima. Prestar un servicio de calidad a los usuarios de transito e incrementar los ingresos por contravenciones y venta de servicios*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Que se radicó, y registró con el código **SSEPI** número *2016-73000-0092*. Conforme a lo anterior el Proyecto se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud del *Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte* para ejecución del presupuesto de la **vigencia *2019*** de acuerdo con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha 11*/12/2018*, revisada por el profesional en *Ingeniera Industrial, Lizzy Dahiana Duran Narváez, con M.P. 70228-342927,* adjunta a esta viabilidad.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 20 de diciembre de 2018.

OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Secretaria de Planeación y TIC

Proyectó: Lizzy Duran – Contratista SPT.

Elaboró: Daniel Góngora – Contratista SPT.

Revisó: Diana Córdoba - Directora - Dirección de planeación para el desarrollo.

Alexandra Ospina – Contratista SPT.